

## **AVISO**

Se comunica a los diputados integrantes de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la sesión ordinaria de este Poder Legislativo a celebrarse el día jueves 26 de noviembre de 2009, iniciará a las 11:00 horas, en lugar de las 12:00 horas como se había citado en la sesión pasada.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 25 de noviembre de 2009.

**C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA  
PRESIDENTE**

**ORDEN DEL DIA**  
**SESION DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación del acta de la sesión del día 19 de noviembre de 2009.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Alberto Natanael Guerrero López, con proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Héctor Moisés Laguna Torres, con proyecto de Decreto que adiciona una fracción XII al artículo 308 del Código Penal para el Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado José Enrique Reina Lizárraga, con punto de Acuerdo con el objeto de que las reuniones de las comisiones dictaminadoras sean transmitidas a través de internet.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de Ley que reforma la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asuntos del Trabajo, con punto de Acuerdo en relación al sindicalismo en nuestro Estado.
- 10.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Hacienda, con punto de Acuerdo mediante el cual resuelve que no son de tomarse en consideración diversos escritos que le fueran turnados para estudio y emisión del proyecto de resolutive correspondiente.
- 11.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva que ejercerá funciones a partir del primero de diciembre de 2009.
- 12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES  
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2009**

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las doce horas con veinte minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián.

Reunido el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Curiel, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido, fue aprobado por unanimidad en votación económica.

Seguidamente, el diputado Curiel, Secretario, informó de la correspondencia recibida:

En primer término, informó del escrito del Jefe de Catastro y Ejecución Fiscal del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dicho Municipio aprobó y pretende se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2010, para lo cual solicita la autorización respectiva de este Poder Legislativo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se contestará lo conducente”.

En segundo término, informó del escrito del Ingeniero Federico González Celaya, Presidente del Banco de Alimentos de Hermosillo I.A.P. y Vicepresidente de la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, con el cual solicita que este Poder Legislativo, dentro del análisis, discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, incluya recursos para infraestructura para dicha Institución. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

También enteró del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, con el cual presentan iniciativa de Ley que reforma los artículo 5 y 15 de la Ley número 199 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del mencionado Ayuntamiento para el ejercicio fiscal de 2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Seguidamente, enteró a la Asamblea del escrito del Licenciado Carlos Armando Muñiz Reyes, Presidente de la Asociación de Vecinos Pro Dignificación de las Colonias de Cajeme, con el cual solicita a este Poder Legislativo, realice diversas acciones con relación al cobro de tarifas de agua por parte del Organismo Operador de

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones del Agua y de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Acto seguido, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, realice una auditoría a la administración municipal que fungió en el periodo constitucional 2006-2009, por considerar por parte de la comisión especial plural que existen irregularidades en el manejo del ejercicio. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Informó también del escrito del Gobernador del Estado y del Secretario del Gobierno, con el que solicitan a este Poder Legislativo, autorización para gestionar y contratar uno o más créditos hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con el objeto de destinarlos a brindar apoyo financiero a los ayuntamientos que enfrentan necesidades extraordinarias de liquidez para concluir con sus programas de obras y servicios públicos con motivo de fin de año. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Hacienda”.

Por último, informó del escrito del Gobernador del Estado y del Secretario del Gobierno, con el que solicitan a este Poder Legislativo, autorización para gestionar y contratar una o varias líneas de crédito revolvente hasta por la cantidad de \$250,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Martínez De Teresa, quien dio lectura a su iniciativa con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO:** Esta LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar respetuosamente a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que en uso de sus atribuciones y facultades, realice las acciones y gestiones pertinentes con el objeto de liberar los 250 millones de pesos que se encuentran sin ejercer dentro del programa denominado “Apoyo para impulsar la calidad e inocuidad de productos cárnicos, mediante el sacrificio de ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)” con el objeto de que éste se reparta equitativamente entre los ganaderos del sector porcino que se encuentran inscritos dentro del mismo y de esta manera asegurar un crecimiento económico en el sector de ganadería del país”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, haciendo uso de la voz el diputado Germán Espinoza, para decir que cualquier iniciativa para promover el desarrollo de la actividad pecuaria y agropecuaria en general, así como cualquier apoyo orientado a subsidiar a los productores del medio rural para incrementar la producción tanto estatal como internacional, era importante apoyarla, por tanto, no podría oponerse a esta iniciativa, sin embargo, no debía olvidarse que existía una Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero, la cual no fue tomada en cuenta para analizar este asunto, y no era saludable hacer a un lado el análisis por parte de dicha Comisión, toda vez que existían una serie de demandas presentadas por los productores agrícolas de los ejidos del sur del Estado y de pequeños ganaderos, donde no estaban incluidos los productores que tienen la posibilidad de ir a los rastros TIF, ni tampoco se estaba en condiciones de dialogar y establecer acuerdos con el Secretario de la SAGARPA Estatal, pues aún no se dignaba a recibirlo como miembro de la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero. Por último, pidió más cuidado para la presentación de iniciativas, evitando con ello discusiones sin el cauce adecuado, así como el no poder dar

respuestas a las demandas planteadas, de ahí su petición de analizar con seriedad y responsabilidad cualquier tema relacionado con el fomento agrícola y ganadero del Estado.

Acto seguido, la diputada Martínez de Teresa ofreció una disculpa al diputado Germán Espinoza por no haber podido enviarle la iniciativa en debate el día anterior, a pesar de haberlo intentado, pero había urgencia en el asunto, toda vez que los recursos están programados para este año y está por concluir y existe la necesidad de su ejercicio. Asimismo, aceptó el que los asuntos debían ser analizados por la comisión dictaminadora, pero por cuestión de tiempo y la búsqueda del beneficio a un sector muy dañado por la pérdida de competitividad a nivel mundial y a nivel nacional, en el rubro de las importaciones de carne, así como otros agravantes, asumió el compromiso para presentar este punto de Acuerdo, con una solicitud de trámite de urgente y obvia resolución.

Seguidamente, el diputado Guerrero López como integrante de la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero, dijo que el día anterior recibió la información para la citada iniciativa, la cual dijo, compartía la necesidad plasmada en el punto de acuerdo, y citó como ejemplo su distrito el cual era una zona eminentemente porcícola necesitada del apoyo del gobierno federal, sin embargo, coincidía con lo expresado por el diputado Germán Espinoza en cuanto a que los trabajos presentados ante el Pleno, debían ser analizados por las comisiones. Dijo también que apoyaba este punto de Acuerdo por ser una buena propuesta, pero la misma pudo ser enriquecida con la participación de cada uno de los integrantes de la comisión dictaminadora, y mejor aún, con la participación de porcuicultores ajenos al Municipio de Cajeme, por tanto, debían cumplir con el espíritu de creación de las comisiones al interior de este Congreso Local.

Posteriormente, el diputado López Quiroz manifestó que el sector ganadero porcino necesitaba el apoyo de los diputados, considerando que el recurso ya estaba etiquetado, a la par que aceptó el compromiso de analizar los temas en las comisiones, sin embargo, no debían perder el uso de este recurso, pues el sector ganadero

porcícola estaba muy golpeado, y ahora era el momento de que las fracciones parlamentarias de este Congreso apoyaran a ese sector, al igual que a otros sectores para beneficio de Sonora, por tanto, debía ser votado como urgente y obvia resolución.

En ese tenor, el diputado Valdéz Villanueva manifestó su acuerdo con la iniciativa y también con lo expresado por los diputados Germán Espinoza y Guerrero López, en cuanto al respeto del trabajo en comisiones. Asimismo, agregó que el sector porcícola vivía una situación difícil, debido a los problemas existentes por el cierre de granjas piscícolas en el sur de Sonora, y en consecuencia, muchos trabajadores estaban sin empleo, lo cual repercutía en sus familias.

Seguidamente, la diputada Montaña Maldonado, Presidente de la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero, dijo que al igual que el resto de los integrantes de dicha Comisión, también hasta la noche anterior tuvo la información sobre el punto de Acuerdo, sin embargo, decidió apoyar a la diputada Martínez de Teresa por la urgencia del tema y el tiempo para solicitar el recurso, siendo esa la razón de la solicitud de urgente y obvia resolución.

Acto seguido, el diputado Ruibal Astiazarán se refirió a la necesidad de comunicación entre los miembros de la Asamblea, pues no necesariamente algún asunto debía ser previamente dictaminado, y para ello existía el procedimiento de votarlo como urgente y obvia resolución, sin embargo, debían ser fortalecido los canales de comunicación entre ellos, previendo que los miembros de una comisión, opinaran sobre el tema a presentar ante el Pleno, por lo que refrendo su llamado a la comunicación entre los diputados en el trabajo de comisión.

También intervino el diputado Galindo Delgado para decir que reconocía la propuesta de la diputada Martínez De Teresa, al igual que aceptó el retraso habido en los trabajos al interior de la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero, e invitó

a trabajar en las propuestas existentes y discutir las en la Comisión para que éstas en lo futuro fuesen más enriquecedoras. Por último, invitó a trabajar en conjunto en las cosas grandes que los unían y que benefician al Estado y no discutir pequeños errores técnicos que podían resolverse en las comisiones.

Ante la solicitud por parte del diputado Presidente de centrarse sobre la aprobación del trámite de urgente y obvia resolución, el diputado Germán Espinoza respondió que su participación era en el sentido de estar debidamente informados de los temas, por más urgentes y necesarios que fueren, pues estaba seguro que para presentar esta iniciativa, la información requerida fue obtenida con tiempo por parte de la diputada Martínez de Teresa, y que la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero no tuvo acceso a ella.

Sin que se presentaran más participaciones, la Presidencia preguntó si era de aprobarse la solicitud de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Claussen Iberri, quien dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Escuchado el trámite, el diputado Silva López preguntó al diputado Curiel sobre una iniciativa presentada en el mismo sentido, respondiendo su persona que sí, y dada la importancia del tema, se trabajaría en ambas. Ante los comentarios, el diputado

Presidente informó a la Asamblea que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en su momento, haría las observaciones debidas.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Córdova Bon, quien dio lectura a la iniciativa presentada por la Comisión Especial por Cananea, con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO:** El Congreso del Estado de Sonora acuerda incluir en la discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, las necesidades de los habitantes de Cananea, que por las características particulares que privan en dicho municipio, merecen ser atendidas en forma prioritaria por esta Soberanía, debiendo etiquetarse recursos para los rubros de servicios públicos, empleo, educación y salud, en los términos expresados en la parte expositiva del presente acuerdo”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Solís Granados, quien como miembro de la citada Comisión, tuvo la oportunidad de dialogar con todos los sectores sociales y los propios trabajadores de la mina, y constataron el problema social que viven, mismo que requería de manera urgente ser atendido por este Congreso Local y así sería, dada la disposición de los Grupos Parlamentarios; sin embargo, quiso recalcar dos puntos de esta problemática, el primero, el tema del servicio de gas, el cual fue suspendido por parte de la compañía minera, lo que generaba una situación lamentable ante las condiciones climáticas y sus efectos en el rubro de la salud, aunado a que los habitantes no contaban con un sistema de seguridad social que los atendiera. El segundo punto era el de la educación, en el cual era evidente la dependencia laboral de los habitantes de Cananea respecto a la mina, de ahí la necesidad y la solicitud de esa comunidad por diversificar las fuentes de empleo, tales como apoyos a proyectos productivos que generen nuevas fuentes de empleo, y por otro lado, el apoyo para

poder diversificar las carreras que puedan iniciar los estudiantes de la región, porque era evidente que los estudiantes se inclinaban por carreras relacionadas a las necesidades de la mina, y la posibilidad de nuevos proyectos productivos ligados a la agricultura, a la ganadería, al comercio, al servicio, etc., debían tener su correlato con nuevas capacidades técnicas y de formación para los estudiantes, por tanto, además de la urgencia de asignar recursos a este tema, para que los estudiantes puedan tener acceso a la educación, debían ver un proyecto junto con las instituciones de educación que permitiera resolver el problema en un mediano y largo plazo, para que existiera mano de obra calificada y la posibilidad de nuevas fuentes de empleo en otros sectores y ramas productivas de esta región tan importante, de ahí la importancia de aprobar el trámite de urgente y obvia resolución a la propuesta presentada por el diputado Córdoba Bon.

Seguidamente, el diputado Córdoba Bon destacó que el trabajo realizado por la comisión especial, fue en nombre de toda la Asamblea y, por ende, de la representación de todos los Grupos Parlamentarios, como una sola voz por la pronta solución de la problemática que se vive en Cananea. En ese tenor, agradeció a la población por la confianza que brindaron al atender la convocatoria y participar en el foro, pues en principio, se veía una resistencia de la misma ciudadanía y de los propios mineros, bajo el argumento de que anteriormente iban a ellos comisiones conformadas para pedir información, mismas que no volvían con resultados, de ahí, el reconocimiento a este Congreso Local al aprobar ese punto de Acuerdo, mismo que permitiría ofrecer resultados a corto plazo a la problemática de Cananea, el cual dijo, comprendía un primer informe de la Comisión Especial de lo que consideró una primera etapa, y posteriormente, trabajar coordinadamente con otros órganos de gobierno, en una segunda etapa.

Sin que se presentaran más participaciones, la Presidencia preguntó a la Asamblea si era de aprobarse el Acuerdo en lo general, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo

particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Pacheco Moreno, quien dio lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de:

**“ACUERDO:**

**UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia, según lo establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes, las minutas con proyecto de Decreto remitidas a esta Soberanía por las Cámaras del Congreso de la Unión, que se enlistan a continuación:

- 1.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI, del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.- Minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 5.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 116, fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 6.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 7.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 8.- Minuta proyecto de decreto por el que reforman y adicionan los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9.- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Por último, se concedió el uso de la voz a la diputada Rosas López, quien dio lectura al posicionamiento presentado por el Grupo Parlamentario del Sol Azteca en Sonora, en relación al programa financiero para el año 2010, en el Estado de Sonora, el cual dice textualmente:

“En nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario del Sol Azteca en Sonora y con fundamento en las facultades que nos concede la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley Orgánica del Congreso del Estado, exponemos ante esta Soberanía Posicionamiento respecto al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, para que este sea un verdadero instrumento de desarrollo social, económico y político de nuestra entidad.

Para los que integramos el Grupo Parlamentario del Sol Azteca en Sonora, es fundamental que la revisión de la ley de ingresos y presupuesto de egresos 2010 enviadas por el ejecutivo en días pasados sea de manera detallada, escrupulosa y responsable, ya que dichas iniciativas deben de ser reales instrumentos de desarrollo social, económico y político para nuestro Estado, que contemple una orientación cuyo eje central sea de manera específica el bienestar de todo sonorenses.

El combate a la pobreza y las desigualdades sociales, fomento al empleo, reactivación del mercado estatal, desarrollo regional, fortalecimiento del municipio y seguridad pública son nuestras prioridades a impulsar en el análisis y la aprobación del programa financiero estatal del 2010.

En consecuencia nuestra propuesta consiste en aprobar:

**Primero:** Una ley de ingresos sin nuevos y con cero incrementos de impuestos, pues de lo contrario, ello provocaría una mayor contracción a la inversión y del consumo, lo que agravaría los efectos en el Estado de la crisis económica.

En cambio propondremos, una revisión profunda de tarifas de los servicios y tramites que ofrece el gobierno estatal, a efecto de acordar donde sea posible, una reducción que contribuya al fomento de la inversión privada y la generación de empleos.

**Segundo:** En materia de egresos, el presupuesto debe orientarse a apoyar:

1.- Los programas de combate a la pobreza, nos referimos a los programas que contengan acciones y recursos encaminados primeramente al fomento y la generación de los empleos de calidad que demanda el pueblo sonorenses, pero también, nos referimos a los programas asistenciales que apoyan la satisfacción de las necesidades apremiantes que padecen los grupos de población que viven en la pobreza, como vienen siendo:

\* Programas asistenciales de apoyo alimenticio, becas escolares y servicios gratuitos de salud en zonas de marginación y pobreza extrema de los centros urbanos y rurales.

\*Programas de apoyo al empleo y asistenciales de adultos mayores, madres solteras y personas con capacidades diferentes.

\*Programas de infraestructura de servicios básicos en comunidades indígenas y grupos de población rural etiquetados como de pobreza extrema por el INEGI; Nos referimos a la infraestructura de agua potable, drenaje, vivienda, energía eléctrica, escuelas y centros de salud y de esparcimiento.

2.- Programas de financiamiento, capacitación y simplificación de trámites a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, etiquetando para ello bolsas de recursos con esquemas de operación accesibles, oportunos y sencillos.

3.- Un programa de desarrollo regional con recursos asignados por región, atendiendo problemática y potencial del cada una de ellas, dirigidos a la construcción de infraestructura y equipamiento productivo y social, con decisiones tomadas en las propias regiones, con participación de los grupos sociales y privados y de las autoridades municipales que residen en las regiones correspondientes.

4.- Mayores participaciones a municipios, incrementando en 2010, el fondo general de 20% a un 22% como mínimo de asignación, en tanto se discute y se aprueba una Ley de Coordinación Fiscal Estado – Municipios, que regule en definitiva esta materia.

5.- Un programa de recursos y acciones coordinado entre la Federación, el Estado y los Municipios para atacar el grave problema de la inseguridad pública, con un enfoque que



**CORRESPONDENCIA** de la Sesión del  
**DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

**23-Nov-09 Folio 0187**

Escrito de los diputados Alfredo Hernández Ramos y Salvador Fuentes Pedroza, Secretarios del Congreso del Estado de Colima, con el cual informan a este Congreso que han aprobado un acuerdo solicitando a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que apruebe en el Presupuesto de Egresos para el año 2010, un monto superior al del 2009, para la educación pública en todos sus niveles y modalidades, así como para la educación científica y tecnológica. **RECIBO Y ENTERADOS**

**23-Nov-09 Folio 0188**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, con el cual remiten a este Congreso del Estado, tres ejemplares que contienen las actas de sesiones del Ayuntamiento en mención, correspondientes al período Constitucional 2006-2009. **RECIBO Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**23-Nov-09 Folio 0190**

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, con el cual hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, la aprobación de la solicitud de licencia por noventa días a la ciudadana Norma Delia Borbón Ramírez, al cargo de regidora propietaria, asimismo, que aprobaron llamar al ciudadano profesor Jesús Alonso Duarte Robles, para que rinda la protesta de Ley al cargo que ha quedado vacante por el tiempo señalado. **RECIBO Y ENTERADOS.**

**23-Nov-09 Folio 0191**

Escrito del Profesor Emigdio Isaac Coronado Bússani, Secretario General de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con el cual solicita a este Poder

Legislativo se gestionen los recursos necesarios para ofrecer el servicio de educación física a los alumnos de los centros educativos que no lo tienen, así como recursos para ofrecer la doble sesión semanal de esa misma materia, en los centros que ya cuentan con este servicio, para los niveles de primaria, preescolar, especial e inicial del sistema educativo estatal. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**23-Nov-09 Folio 0192**

Escrito del Profesor Emigdio Isaac Coronado Bússani, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 54, con el cual solicita a este Poder Legislativo se gestionen los recursos necesarios para cubrir la necesidad de servicio de educación especial en las escuelas de educación básica del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**23-Nov-09 Folio 0193**

Escrito del Profesor Emigdio Isaac Coronado Bússani, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 54, con el cual solicita a este Poder Legislativo se gestionen recursos suficientes para la implementación del programa “Escuelas normales de tiempo completo” en la Entidad. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**25-Nov-09 Folio 199**

Escrito del diputado Fernando Rodríguez Moreno, Presidente del Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite punto de Acuerdo mediante el cual solicitan la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Senado de la República, para que gestionen ante las autoridades consulares norteamericanas, la devolución del pago de derechos de quienes no aplicaron y, por lo tanto, no obtuvieron el documento denominado visa láser, o

bien, se exija el mencionado pago una vez aprobada la aplicación, para lo cual solicitan a esta Soberanía, sí así lo considera procedente, se sume a dicho resolutivo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS.**

**25-Nov-09 Folio 200**

Escrito del licenciado Bertino Antonio Morales Salomón, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, se contemple un apartado específico para que se continúe con la aplicación e implementación de las políticas públicas en beneficio de las áreas de juventud y deporte, para lo cual solicitan a esta Soberanía, sí así lo considera procedente, se sume a dicho resolutivo. **RECIBO Y ENTERADOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho y las facultades establecidas por los artículos 52 y 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente acudo ante esta Asamblea con el objeto de someter a consideración de este Poder Popular, iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Sonora, con el propósito de establecer que el delito de violencia intrafamiliar sea perseguido de oficio. En ese sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, me remito a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El delito de violencia intrafamiliar, se entiende como todo acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, o agredir física, verbal, psicoemocional sexual o patrimonialmente a cualquier miembro de la familia, y que pueda causar maltrato físico, verbal, psicológico, sexual o daño patrimonial, conforme a lo que dispone el artículo 234-A del Código Penal para el Estado.

Este ilícito puede ser cometido por el cónyuge, ex cónyuge, concubina o concubino, pariente consanguíneo en línea recta ascendiente o descendiente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta cuarto grado, adoptante o adoptado, tutor o curador que realice las conductas citadas en el párrafo anterior.

Esta conducta hace blanco principalmente en mujeres y niños, quienes son considerados como grupos vulnerables, pues instituciones como la

Organización Mundial para la Salud, aseguran que una quinta parte de las mujeres en el mundo, son objeto de violencia en alguna etapa de su vida y, como consecuencia, tiene secuelas, tales como discapacidades, intentos de suicidio y tasas más altas de mortalidad.

Como es de conocimiento general, esta conducta se genera principalmente en el hogar y las lesiones físicas que dejan van desde una simple gastritis, hasta embolias, derrames cerebrales, lesiones del corazón, problemas renales y cáncer de mama. Por otra parte, el Instituto Nacional de las Mujeres, indicó que cada 35 minutos se recibe una llamada denunciando violencia doméstica, y que tan sólo en la ciudad de México, siete de cada diez mujeres son agredidas por su pareja, o por su ex esposo.

En el mismo sentido, según información publicada en la página electrónica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, referente a las denuncias o querellas registradas en los libros de gobierno de averiguaciones previas en las agencias del Ministerio Público del Fuero Común en la Entidad, de enero a octubre del presente año, se han registrado un total de 907 denuncias o querellas por el delito de violencia intrafamiliar y, en el mismo periodo, pero de 2008, se registraron 1,033.

Como se ha expuesto, la violencia intrafamiliar genera en gran número de mujeres, hombres, niños, niñas y adultos mayores, daños físicos y psicológicos en sonorenses, quienes en ocasiones denuncian esa conducta, pero existe otro número considerable de personas, principalmente mujeres, quienes sufren en silencio este ilícito, por temor a perder su seguridad económica y la de sus hijos. Esto sucede sobre todo en la mujer que carece de índices suficientes de educación y, otras veces, no se separan debido a las amenazas de más violencia o de muerte, si intentan separarse. Lo anterior, es corroborado por la UNICEF, pues indica que sólo cuatro de cada 10 mujeres que sufren de violencia en nuestro país, recurren a la denuncia y de éstas, sólo 3 logran iniciar un procedimiento formal.

A pesar de lo antes expuesto y los esfuerzos que se han hecho por tratar de erradicar la violencia intrafamiliar con nuevas legislaciones, tales como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora y diversas reformas a la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, considero que nuestro marco jurídico requiere de una adecuación al Código Penal para el Estado de Sonora, por las razones que a continuación se detallan:

1.- En nuestro Código Penal, el delito de violencia intrafamiliar se encuentra previsto en los artículos 234-A, 234-B y 234-C, los cuales contienen el tipo penal antes citado, pero también indican que tal ilícito sólo se perseguirá de oficio cuando: *“la víctima sea menor de edad o incapaz o persona mayor de 65 años...”* .

2.- Es decir, el delito de violencia intrafamiliar se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo la hipótesis planteada en el párrafo anterior.

3.- Al concebirse tal delito como de los denominados de querrela o a petición de parte ofendida, opera el perdón del ofendido.

4.- El perdón extingue la acción penal.

5.- Si el perdón se concede ante el Ministerio Público si éste no ha ejercitado la acción penal, o se otorgue ante el órgano jurisdiccional antes de pronunciarse sentencia en segunda instancia. Una vez otorgado el perdón, éste no podrá revocarse, conforme al artículo 91 del Código Penal para el Estado.

6.- En consecuencia, el otorgamiento del perdón por parte del ofendido interrumpe la averiguación o la instrucción y libera de castigo o responsabilidad al agresor.

Con lo anterior, es claro que en nuestra legislación trata este delito desde una óptica asistencial y desde un enfoque de reconciliación entre la víctima y el agresor, como si se tratase de un problema de carácter privado o entre particulares al poder otorgarse el perdón, como si con la conducta referida no se estuvieran cometiendo violaciones graves a los derechos humanos.

Ahora bien, la reforma que hoy pongo a disposición de esta Soberanía, tiene como propósito fundamental prevenir, sancionar y buscar erradicar la violencia intrafamiliar, al establecer en nuestro Código Punitivo, el dispositivo jurídico que indique que este delito será contemplado como de los que se persiguen de oficio, pues considero que tal y como está en la actualidad, se podría afirmar que contiene una laguna u omisión, respecto a la protección que el Estado debe de prestar a la mujer y a cualquier persona, para salvaguardar su derecho a una vida libre de violencia. Cabe recordar que la violencia intrafamiliar es un fenómeno cíclico que tiene una fase tanto de culpa como de arrepentimiento, que en muchos casos son olvidados por el agresor para iniciar nuevamente el proceso de violencia, por lo que existe el riesgo de que cualquier promesa o compromiso hechos a la víctima durante la averiguación, instrucción o antes de la sentencia de segunda instancia, para que le otorgue el perdón no sean cumplidos.

Por ello, considero que tratándose especialmente de este delito, los agresores sean sentenciados, cumplan con las penas impuestas y, por ende, no opere el perdón que los libere de responsabilidad, ya que con esto se contribuirá a prevenir, detener y erradicar la ejecución y reproducción de conductas de violencia intrafamiliar.

Sirva pues también la presente iniciativa para recordar que ayer 25 de noviembre celebramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el cual fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 50/134, el 17 de diciembre de 1999 a propuesta de la República Dominicana y con el apoyo de 60 países más para que se celebrara este día. El motivo que llevó a la

República Dominicana a solicitar este día fue por el asesinato de las tres Hermanas Mirabal, Patricia, Minerva y María Teresa, activistas políticas dominicanas, que sucedió el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración del Pleno la siguiente iniciativa de:

### DECRETO

#### **QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo séptimo y se deroga el párrafo octavo del artículo 234-A; y se reforma el primer párrafo del artículo 234-C del Código Penal para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 234-A.-...**

...  
...  
...  
...  
...

En todos los casos este delito se perseguirá de oficio.

Se deroga

**ARTICULO 234-C.-** En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público se encontrará obligado a recibir, aún en días y horas inhábiles, cualquier denuncia que se le presente exponiendo actos de violencia intrafamiliar y, bajo su estricta responsabilidad, podrá imponer al probable responsable como medidas precautorias y de seguridad, el abandono inmediato del domicilio conyugal o común, la prohibición de ir a lugar determinado, caución de no ofender, abstenerse de realizar actos de perturbación o

intimidación en contra de la víctima, de sus bienes y familiares, en sus domicilios, lugares de trabajo, recreación o donde quiera que se encuentren, así como mantenerse alejado a una distancia que considere pertinente según las circunstancias del caso, y en general, las que considere necesarias para salvaguardar la integridad física, psíquica, moral y patrimonial de la víctima, incluyendo, en su caso, las órdenes de protección previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

...

...

...

...

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

### **ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 26 de noviembre de 2009

**DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ**

**Hermosillo, Sonora; a 25 de Noviembre del 2009**

**Honorable Asamblea Legislativa del  
Congreso del Estado de Sonora  
P r e s e n t e.-**

Héctor Moisés Laguna Torres, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ART. 308 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA**, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La vida es agua, y sin agua no hay vida. El hecho de que el agua constituya alrededor del 60% del peso corporal en los hombres y cerca del 50% en las mujeres prueba ampliamente su valor para la vida humana. Igual importancia resulta el mantener un buen servicio público de agua, tanto que por su trascendencia social y económica, el Estado es el encargado de tutelar su calidad y eficiencia, a través de la regulación y el control.

Es así que resulta esencial que los usuarios tengan asegurado un nivel de prestación adecuado, tendiente siempre al mejoramiento de las condiciones de su existencia, con servicios eficientes, cuya prestación integral y acceso esté garantizado.

En este tenor, en días pasados el Organismo operador de Agua de Hermosillo hizo llegar una solicitud a este H. Congreso, con la cual se busca reformar la tipificación del delito de robo, ya que actualmente cuando se comete el delito de robo de insumos que afectan el servicio público que ellos prestan, se considera de tipo simple, en vez de calificarlo por la importancia que la prestación de un servicio ocupa, como delito agravado.

Según la doctrina criminalística, las sanciones deben de ser equivalentes a la falta cometida, de no ser así las conductas ilícitas tienden a incrementar. Por este mismo asunto que hoy nos ocupa, otras legislaciones del país se han dado a la tarea de categorizar este delito como “falta grave” y no como lo califica actualmente nuestro código como “robo simple”, la diferencia entre estas es la penalidad, la cual se mide en el caso del robo simple en la proporción al valor de lo robado, y en el robo o delito agravado se mide en base a las circunstancias, lugar o a ciertas cualidades del ladrón, siendo así que la pena se agrava más que la del robo simple.

Ahora bien, el daño causado por la acción de sustraer este tipo de bienes puede ser visto desde dos perspectivas, la primera, evidentemente, es el daño material causado en la comisión del ilícito y con ocasión de este; y usualmente este daño, su valor, es subsumido por la cuantía del delito. La segunda es el daño subjetivo, y no nos referimos a los intereses difusos que legitiman para accionar jurisdiccionalmente, sino a los intereses colectivos que deben ser satisfechos por la prestación del servicio público. Por ello, es también claro que el llamado robo en contra de bienes afectados a la prestación de un servicio público estatal, por ejemplo, no debe ser visto como un delito cometido en contra de los Organismos Municipales de Agua Potable y Alcantarillado en el Estado, sino que debe ser considerado, también, como una conducta en contra de todos aquellos ciudadanos que requieren de los servicios de estos organismos diariamente.

Como antecedentes de esta misma reforma en otros estados, podemos citar el Código penal del Estado de Baja California y el Código penal del estado de Jalisco, entre otros.

El robo de insumos y partes de la infraestructura hidráulica destinada a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento ha tenido un aumento considerable a partir del año pasado en nuestro estado, por lo que se vuelve evidente la necesidad de las modificaciones a nuestro código penal.

En consecuencia, esta iniciativa tiene el fin de disminuir la conducta ilícita planteada anteriormente y evitar las consecuencias a las que llevarían la interrupción del servicio público, proponiendo incluir el delito de robo de objetos afectados para la prestación de un servicio público dentro de la definición de delito agravado, teniendo las consecuencias correspondientes que este mismo contempla.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Legislatura, la presente iniciativa de:

## DECRETO

### **QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 308 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona una fracción XII al artículo 308 del Código Penal del Estado, para quedar como sigue:

**ARTICULO 308.-** Se impondrá de dos a diez años de prisión, a quien se apodere de una cosa ajena mueble, sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ella con arreglo a la ley, cuando se ejecute:

I a XI .- ...

**XII.- En agravio de bienes afectados a la prestación de un servicio público Estatal o Municipal.**

...

### **TRANSITORIO**

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

**Congreso del Estado de Sonora  
Quincuagésima Novena Legislatura**

**DIP. Héctor Moisés Laguna Torres**

Hermosillo Sonora a 26 de noviembre de 2009

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, José Enrique Reina Lizárraga, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LIX legislatura y ejerciendo el Derecho Constitucional previsto en el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 fracción II, 124 fracción III y artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, propuesta con punto de acuerdo con el objeto de que las reuniones de las comisiones dictaminadoras sean a través de internet, para lo cual sustento mi propuesta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la introducción del internet a la sociedad, la transmisión y divulgación de información ha ido avanzando a pasos agigantados en beneficio de la sociedad; en este sentido, el acceso a la información publica cada vez es más sencillo y por ende la democracia de los países es cada vez más fuerte.

En el Estado de Sonora, el primer paso para difundir y mejorar la transparencia en nuestro congreso, mediante la aplicación de esta útil herramienta, fue en la sesión del 19 de Octubre del año 2006, donde se propuso que las sesiones de esta Honorable Asamblea fueran transmitidas por medio del internet.

Hoy en día, con el crecimiento de dispositivos que facilitan el acceso a internet y demás medios de difusión masiva de la información, también ha crecido la demanda de información de nuestra sociedad en todos los sentidos, por lo que la sola

transmisión de las sesiones de esta asamblea ya no es suficiente para satisfacer la necesidad de información que tienen los sonorenses, por lo que con este punto de acuerdo, se busca proporcionar a la población los mecanismos para que se conozca el trabajo legislativo desde un proceso tan importante como es el trabajo en comisiones.

Como es de nuestro conocimiento, el objeto de las comisiones de trabajo legislativo, es el de analizar, discutir y elaborar los dictámenes correspondientes sobre iniciativas de ley, decretos y demás asuntos que se les turne por el pleno de este congreso; por lo que se hace necesario hacer del conocimiento a la sociedad la forma en que se desahogan estas, los argumentos planteados y el desahogo de las decisiones tomadas dentro de estas.

Así las cosas, es de considerarse la extrema necesidad que la sociedad cuente con los mecanismos necesarios para informarse sobre el trabajo que realizan los diputados no solo en el pleno, sino en las comisiones legislativas, proporcionando la confianza y certeza jurídica de los actos que en dichas comisiones se llevan a cabo, manteniendo informada a la sociedad y transparentando el proceso legislativo, desde la iniciativa hasta la aprobación, pasando por todo el proceso de discusión, para que de esta manera, no exista opacidad alguna durante todo el procedimiento y actuar de esta legislatura y de las legislaturas venideras.

Es por tal motivo que esta propuesta se encuentra enfocada en transparentar el trabajo de comisión logrando con ello satisfacer los más altos estándares de transparencia y atención ciudadana.

En ese sentido, es importante el hecho que al ampliar los mecanismos para hacer del conocimiento público el contenido y proceso que siguen las reuniones de comisión, estaremos impulsando una mayor participación ciudadana, y con los aportes de esta, las decisiones tomadas en las mismas serán fortalecidas y enriquecidas en contenido.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración, ante esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que las Reuniones de Comisiones Dictaminadoras del Poder Legislativo sean transmitidas vía Internet, a partir de la primera reunión de comisión que se celebre en el mes de Enero del año 2010.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora instruye al Oficial Mayor de este poder Legislativo, para que realice las acciones que resulten necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Finalmente con fundamento en el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

Atentamente

Sala de Sesiones del H. Congreso del Estado de Sonora

26 de noviembre de 2009

Diputado José Enrique Reina Lizárraga

**COMISION DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO  
FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ  
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN  
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES  
JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ  
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO  
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA  
JOSÉ GUADALUPE CUIEL  
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de este Poder Legislativo, iniciativa presentada por el diputado Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, con proyecto de Ley que deroga la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de eliminar la limitante que contempla dicha disposición, respecto de quienes ocupan el cargo de diputado federal o senador propietario y puedan competir para ocupar el cargo de diputado al Congreso Local en nuestra Entidad.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

## PARTE EXPOSITIVA:

El legislador Bulmaro Andrés Pacheco Moreno sustentó la iniciativa de modificación a la Constitución Política del Estado de Sonora, bajo los siguientes argumentos:

*“La modernidad política sonorenses debe traducirse en el reconocimiento de aquellas cuestiones que limitan el ejercicio de los derechos políticos del ciudadano y que deben corregirse. En tiempos de la normalidad democrática, ningún tema del debate político actual debe eludirse por esta Soberanía, antes al contrario, debemos impulsar la transformación de leyes e instituciones que nos lleven a construir un Sonora más moderno, más competitivo y más abierto en lo político, para que el ejercicio de las libertades y los derechos no enfrenten taxativa alguna. También para que el ciudadano vea cumplidas sus expectativas en relación a la responsabilidad de los representantes populares.*

*No podremos avanzar en el desarrollo político del Estado si no atacamos de fondo nuestros propios lastres. Sonora está inmersa en una época de cambios sociales y políticos que amerita una revisión cuidadosa de nuestra normatividad política que nos lleve a mejorar la convivencia, la conciliación y la inclusión de todas las fuerzas y corrientes políticas con presencia en la Entidad. En función de lo establecido en el párrafo segundo de la fracción primera del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Solo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos”.*

*En el tema que nos ocupa, el artículo 33 de la Constitución Política del Estado, relativo a los requisitos que establece “para ser diputado propietario o suplente al Congreso del Estado”, desde 1917 ha sido sujeto de 15 reformas: Una en 1932 (fr. IV) relativa al antecedente y la temporalidad; otra en 1937 (fr. IV) similar a la anterior, ampliando la temporalidad; una más en 1939 (Fr. III; IV y VIII) en relación a la ampliación del tiempo de residencia, y de nuevo en 1941 (fr. V y VI) para la ampliación de cargos públicos y de elección desempeñados con anterioridad; una vez más en 1942 (fr. VIII) para efectos de la residencia, y llegar así a la reforma que nos ocupa en el presente proyecto y que se diera el 5 de mayo de 1954, en el período de gobierno de Ignacio Soto*

*Martínez, para añadirle al artículo en mención la (entonces) fracción X que señalaba -y señala (ahora en la fracción VIII) a 55 años de su promulgación. “No haber sido diputado o senador propietario al Congreso de la Unión, dentro del período en que se celebre la elección. Los diputados y senadores suplentes podrán ser electos con el carácter de propietarios siempre que no hubiesen estado en ejercicio dentro del período en que se celebre la elección; pero los diputados y senadores propietarios no podrán ser electos con el carácter de suplentes”.*

*Una reforma más se promueve en 1960 (fr.III) relacionada con la residencia de los aspirantes en el distrito respectivo; una vez más en 1972 (fr.II) para actualizar la edad a 21 años cumplidos; después en 1975 (fr.V) para ampliar los cargos públicos desempeñados antes de ser candidato; una más en 1977 (fr.III) relacionado con la residencia en el distrito; de nuevo en 1983 (fr.IX) para impedir acceder a la candidatura a quienes contasen con antecedentes penales; de nuevo se reforma en 1984 (fr.III) en relación con la residencia; otra más en 1992 (fr.V) para ampliar el nivel de cargos desempeñados con anterioridad; en 1996 (fr.X) para ampliar los requisitos a quienes hubiesen desempeñado cargos en organismos electorales. La última reforma al artículo mencionado se llevó a cabo en el 2004 (fr. X) para adoptar la nueva denominación del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa.*

*A la postre, por más de 55 años, en la Entidad la fracción en discusión ha establecido una limitante para quienes ocupan el cargo de diputado federal o senador propietario y aspiran legítimamente a fungir como diputados al Congreso local, adecuándose a lo que disponga la constitución local en el período de su desempeño. Lo que ahora se establece significa una contradicción notable con el ejercicio de los derechos y las prerrogativas políticas establecidas para los ciudadanos en la fracción II del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a las prerrogativas del ciudadano y que establece la de: “Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley.”*

*Como lo establecen los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: ¿Por qué un diputado local en funciones, sin la necesidad de separarse del cargo, sí está habilitado legalmente para aspirar a la candidatura a diputado federal o senador sin mayor problema?, y ¿Por qué entonces de acuerdo a lo que establece la fracción VIII del artículo 33 de nuestra Constitución local no pueden hacerlo los diputados federales o senadores en ejercicio, con una probable visión y experiencia más amplia de las cuestiones nacionales y estatales, así como de las cuestiones parlamentarias?*

*La contradicción entre las Constituciones local y federal es más que evidente, y la obsolescencia de la actual fracción VIII del artículo 33 de la Constitución local también lo es. Por ello esta iniciativa para solicitar al pleno su voto para la*

*derogación de la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución local, por ser una disposición obsoleta, aberrante, nugatoria de los derechos políticos y, en la época actual, nada equitativa ni democrática.*

*En ningún Estado del país ni en el Distrito Federal existe ese requisito, como se presenta en la Constitución sonorense.*

*Sólo en las constituciones de Sinaloa (art.26)y el Estado de México(art.40) se hace mención al texto de la limitante mencionada, pero con la salvedad de contener en el mismo texto el requisito de separarse del cargo de diputado federal o senador antes de la elección, esto es en el plazo señalado en sus constituciones. 90 Días antes de una elección ordinaria.*

*¿Por qué en Sonora, a pesar de tanta presunción de modernidad, estamos tan atrasados en esa materia? Resulta más que evidente que debemos cambiar la legislación con el fin de ampliar nuestra representación y corregir procedimientos obsoletos que en la realidad limitan la participación de los sonorenses en los asuntos políticos y de representación popular estableciendo diferencias que no se justifican.*

*Las normas jurídicas no deben ser obstáculo para el desarrollo político de los pueblos ni para limitar en ningún caso el ejercicio de derechos ciudadanos. Hace falta repetir una y otra vez que “Tomar en serio la constitución representa hoy en día, la única batalla democrática que puede llegar a ganarse”. (Carbonell)*

*Hace 55 años, la reforma aludida se dio en un contexto de divisiones políticas y de luchas entre grupos que seguramente utilizaban el texto constitucional para tratar de limitar carreras políticas y ganar posiciones de poder de grupo. Era intensa y desgastante la tendencia excluyente de personajes políticos en función del regionalismo y otras consideraciones de coyuntura. Todo ello provocó divisiones y rencillas que en Sonora tardaron años en diluirse, hechos que provocaron incluso inestabilidad y la violencia política, lecciones y experiencias que no debemos repetir.*

*Debemos darle vuelta a la página de la historia. Seguir manteniendo esa disposición constitucional no tiene una explicación convincente, ni merece una mayor defensa. Obedece a tiempos que ya pasaron y nuestro texto constitucional, en ese y otros aspectos, necesita renovarse para facilitar el ejercicio de los derechos y no para obstaculizarlos.*

*En 1954, en Sonora se discutían los perfiles de los aspirantes al gobierno estatal en una elección que se celebraría un año después. Simplemente como dato histórico: “En 1954 eran diputados al Congreso de la Unión los ciudadanos Rafael Contreras Monteón, Jesús G. Lizárraga y Jesús María Suárez, y senadores Fausto Acosta Romo y Noé Palomares Navarro”. (C. Moncada) ¿Para quién iba dedicada dicha*

*reforma? Como los actores políticos de la época ya no viven, resultaría ocioso especular, pero aún así, resulta válido registrar los hechos, para que esas historias ya no se repitan.*

*En los tiempos actuales se debe legislar en función del interés general y no en función del interés de grupo o de personas. La historia nos ha enseñado que nunca las reformas con dedicativa personal han dejado buenas cuentas. No duran, no se sostienen, dividen, polarizan y crean conflictos; dejan heridas abiertas que tardan en sanar. No repetamos esa historia.*

*Porque como ha sostenido Jesús Reyes Heróles, “En efecto, cuando se ha realizado alguna reforma que, por circunstancias temporales, históricamente concretas, parece hecha para un hombre -permitir la reelección en 1928- ,se ha debido reformar la reforma. De ahí aprendimos a no reformar para un hombre por históricamente conveniente que parezca, a saber que reformas hechas para personas niegan principios, quebrantan instituciones y nos apartan de nuestro sendero”... por ello y con el tiempo, se ha sabido y podido reformar las reformas ingenuas, erróneas e inoportunas.”*

*Con la reforma que se plantea, se busca cumplir con dos objetivos fundamentales que los nuevos tiempos políticos demandan: Como una forma de adaptar el texto constitucional a la cambiante y dinámica realidad política, y también, desde luego, como una forma de ir cubriendo las lagunas que observa nuestro propio texto constitucional en el fomento y cumplimiento puntual del ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos de los sonorenses.”*

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** El artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora previene que para reformar, adicionar o derogar disposiciones de nuestra Ley Fundamental Local, se requiere del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura Estatal y el voto aprobatorio de la mitad más uno de los ayuntamientos del Estado.

**CUARTA.-** Es derecho y obligación del ciudadano sonorense votar en las elecciones populares, en los términos que señale la Ley Electoral correspondiente y desempeñar, cuando cumplan los requisitos de ley, los cargos de elección popular del Estado, según lo establece el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**QUINTA.-** En la especie, la iniciativa en estudio tiene como objetivo la derogación de la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con lo cual se busca permitir la participación de los senadores y diputados federales que deseen ser candidatos a una diputación local de este Poder Legislativo dentro del periodo en que se ostenten con aquéllos cargos.

Al efecto, esta Comisión valora de manera positiva el planteamiento realizado por el legislador que inicia, considerando que, por principio de cuentas, la Constitución General de la República establece, en su artículo 35, fracción II, que es prerrogativa de todo ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular,

y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley; en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Sonora, en su artículo 1º, en la parte que interesa, contempla que: “...*En el Estado de Sonora todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos...*”; además, el artículo 16 de nuestra norma constitucional local contempla como un derecho y prerrogativa del ciudadano sonorense, poder ser votado para los cargos de elección popular en el Estado y los municipios y nombrado para cualquier otro empleo o comisión en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres, salvo las modalidades y excepciones que se encuentran previstas en la propia Constitución. En tal sentido, se deduce que una de las más importantes prerrogativas o derechos con que cuenta un ciudadano sonorense es ser votado para cualquier cargo de elección popular que contempla la Constitución Local y demás leyes secundarias que los regulan, misma prerrogativa o derecho que se suspende por los supuestos que señala el artículo 19 de la citada norma constitucional, los cuales se ilustran a continuación:

**“ARTICULO 19.-** *Tienen suspensos los derechos o prerrogativas de ciudadanos del Estado.*

*I.- Los que hayan sido suspendidos en sus prerrogativas o derechos como ciudadanos mexicanos por las causas enumeradas en la Constitución General de la República.*

*II.- Los que faltaron sin causa justificada a las obligaciones de ciudadano que les imponen las fracciones II, III y IV del Artículo 13 de esta Constitución.*

*III.- Los procesados desde que se dicte el auto de formal prisión hasta que cause ejecutoria la sentencia que los absuelva.*

*IV.- Los funcionarios y empleados públicos, desde que se resuelva que ha lugar a proceder penalmente en su contra, hasta que se declare ejecutoriada la sentencia que los absuelva o extingan la pena que les fuere impuesta.*

*V.- Los que por sentencia ejecutoriada sean condenados a pena corporal o a suspensión de derechos hasta que la extingan.*

*VI.- Los que por causa de enfermedad mental tuvieran en suspenso el ejercicio de sus derechos civiles.”*

Como se aprecia, la Constitución de nuestro Estado tutela el derecho fundamental de voto de los ciudadanos y, en particular, el derecho a ser votado.

Este derecho supone la existencia de un límite o ámbito de inmunidad del ciudadano frente al legislador, de suerte que ninguna norma puede obstaculizar el ejercicio de ese derecho, en forma irrazonable o arbitraria, situación que como lo manifiesta quien inicia y, con quien coincide esta Comisión, ha venido ocurriendo desde hace 55 años, fecha en que fue reformado el artículo en estudio.

Ahora bien, conforme a lo que dispone el artículo 19 del ordenamiento constitucional en comento, el derecho a ser votado se suspende por las diversas causas enumeradas anteriormente y podemos señalar que todos los supuestos tienen que ver con el incumplimiento de obligaciones, ya sea como ciudadanos o en el desempeño de un cargo público, por lo que el simple hecho de ser diputado federal o senador no puede ser considerado un impedimento para contender al cargo de diputado local.

En tal sentido, el artículo 33, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, establece una limitación de carácter temporal al ejercicio del derecho a ser votado, pues la redacción del mismo impide a los ciudadanos que hayan sido electos a los cargos de elección popular enunciados en la disposición, contender para ser electo como diputado local al Congreso del Estado en el siguiente periodo, lo cual deriva en una limitación de un lapso mínimo de tres años, según lo que establecen las disposiciones legales aplicables, situación que es contraria al espíritu enmarcado tanto en las disposiciones del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en los artículos 16 y 19 de la Constitución Política del Estado.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión coincide con el fondo o finalidad de la modificación planteada por quien inicia, el cual, como ya se señaló, es eliminar el impedimento para que diputados federales o senadores puedan competir para ocupar el cargo de diputado al Congreso Local en nuestra Entidad durante el periodo de su encargo, empero, se estima procedente que en lugar de derogar dicha fracción, se procede a modificarla, a efecto de establecer que cuando un diputado federal o senador desee participar en una contienda electoral para ocupar el cargo de diputado local de este Poder Legislativo, deberá separarse del cargo noventa días antes al día de la elección, con la finalidad de no crear desigualdades en la competencia electoral con los funcionarios o servidores públicos al servicio del Estado o los Municipios que, por disposición de la legislación electoral local, deben separarse de sus cargos en el término señalado. Lo anterior es congruente con la pretensión última de la iniciativa, en el sentido de permitir que quien ostente los cargos públicos multicitados estén en condiciones de competir en los procesos electorales para diputado local, sin embargo, debemos respetar los principios que enmarcan los procesos electorales, particularmente el de equidad, con el objeto de que todos los contendientes busquen el voto ciudadano en condiciones similares.

En razón de lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

### **LEY**

#### **QUE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 33.- ...**

I.- a la VII.- ...

VIII.- No haber sido Diputado o Senador Propietario del Congreso de la Unión, a menos que se separe de dicho cargo, noventa días antes al día de la elección.

IX y X.- ...

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"  
Hermosillo, Sonora, a 24 de noviembre de 2009.**

**C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO**

**C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ**

**C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN**

**C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**

**C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ**

**C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO**

**C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA**

**C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL**

**C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

**COMISION DE ASUNTOS DEL TRABAJO**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS  
RAÚL ACOSTA TAPIA  
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN  
FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ  
REGINALDO DUARTE ÍÑIGO  
SARA MARTÍNEZ DE TERESA  
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA  
JOSÉ GUADALUPE CURIEL  
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos del Trabajo de esta Legislatura, previo acuerdo del Pleno de este Poder Legislativo, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, mediante el cual proponen a esta Representación Popular, iniciativa con punto de Acuerdo en relación con el respeto que las autoridades estatales deben de guardar con la vida interna de los sindicatos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA**

El 24 de noviembre de 2009, los Grupos Parlamentarios antes indicados, presentaron ante esta Soberanía, la iniciativa con punto de Acuerdo referida en

párrafos anteriores, para lo cual fundamentaron su pretensión en los siguientes razonamientos:

*“El pasado 19 de noviembre de 2009, el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado (SUTSPES) presentó ante esta Soberanía, inquietud relacionada con el posible recorte de personal que se pudiera dar en la autorización del presupuesto de egresos para el próximo año.*

*Los trabajadores al servicio del Estado solicitan en su escrito, la intervención de esta Legislatura para efecto de que analicemos, plaza por plaza, el analítico de la iniciativa de presupuesto de egresos remitida por el Ejecutivo Estatal, con el propósito de que nos cercioremos de que cada una de las plazas vigentes en el presupuesto, se mantengan como tales, es decir, que de ningún modo posible se actualice lo previsto en la fracción II del artículo 42 de la Ley del Servicio Civil para que proceda una reducción de personal sindicalizado en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.*

*No obstante lo anterior, en días pasados el Gobernador del Estado declaró ante los medios de comunicación sobre el posible recorte de personal de base sindicalizado que...”no vamos a despedir a nadie, que esté tranquilo el líder de los burócratas, no hay un plan en el presupuesto ni en lo personal de afectar a ningún personal sindicalizado”.*  
*Seguramente la inquietud del Sindicato deriva de una serie de circunstancias que se están dando hacia el interior de la burocracia y en el comportamiento e intervención de algunos entes de Gobierno en la vida interna de las organizaciones sindicales, en este caso, particularmente del SUTSPES.*

*Solo basta recordar que el pasado 17 de septiembre de 2009, a solo 4 días de que iniciara la actual administración Estatal, le fue negada al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, la toma de nota correspondiente a una decisión de carácter interno del propio Sindicato; si bien dicho procedimiento se está resolviendo en las instancias jurisdiccionales correspondientes, resulta muy complicado pensar que paralelo al desahogo de este procedimiento, se permita que personal adscrito a dependencias y entidades de la administración pública estatal, esté desarrollando actividades eminentemente sindicales en horario de trabajo.*

*No omitimos comentar que esta práctica intervencionista, no es privativa del SUTSPES. Ya ha trascendido a otras organizaciones sindicales del sector público y más delicado aún, a organizaciones sindicales del sector privado.*

*No debemos olvidar que una organización sindical tiene como*

*objetivos fundamentales:*

- 1. Salario justo que les permita a los trabajadores, cubrir sus necesidades y las de sus familias en alimentación, salud, vivienda, educación, vestido y recreación.*
- 2. Mejorar las condiciones de trabajo, para que los trabajadores no se vean afectados en su salud y dignidad.*
- 3. Empleo estable. No basta con tener trabajo, es importante que el empleo sea estable, regulado por leyes que protejan contra despidos injustos, principalmente cuando el trabajador ha entregado lo mejor de sus años y toda su experiencia para el desarrollo de su empresa y de su Estado.*
- 4. Mejoramiento de las reivindicaciones sociales y económicas. Para proteger y garantizar el mejoramiento de los sectores laborales, es necesario crear leyes y luchar para que éstas se cumplan. Por esta razón el sindicalismo constantemente busca que los Estados promulguen leyes y decretos que garanticen la continuidad de sus conquistas y el mejoramiento social y económico de las personas trabajadoras. Para que las leyes se respeten y se cumplan, es necesario que todas las personas trabajadoras estén unidas y organizadas.*

*No es casual que en Sonora hayamos logrado desarrollar un clima adecuado para sostener un crecimiento económico muy por encima del alcanzado a nivel nacional.*

*Entre 2003 y 2009 en nuestro Estado se crearon 4,130 nuevas empresas y se generaron 128,680 empleos con lo cual el Sonora siempre ocupó los primeros lugares nacionales; logrando reducirse, además, en un 84 por ciento los emplazamientos a huelga, y el estallamiento de solo una huelga en el sector productivo en los últimos 3 años.*

*En ese mismo periodo, la Inversión Extranjera Directa fue de 4,125 millones de dólares.*

*Ocupamos el segundo lugar en el país en el sector aeroespacial y se consolidó el mayor agrupamiento de maquinados en México para partes de avión.*

*Se construyó el parque integrado por 24 empresas proveedoras de primer y segundo nivel.*

*Lo anterior, solo por señalar algunos renglones.*

*A pesar de esta generación de empleos y de creación de nuevas*

*empresas, logramos un clima de estabilidad laboral y de crecimiento del empleo que no tiene precedentes en nuestro Estado.*

*Esto se debió en muy buena medida a la voluntad de los sectores obrero y productivo de nuestro Estado, es decir, gracias a los empresarios y a los trabajadores y gracias a una atención permanente de las organizaciones sindicales, de los organismos intermedios de la sociedad y del Gobierno.*

*Sirva pues lo anterior para hacer un llamado al Ejecutivo Estatal para que instruya a sus funcionarios, para que se respete la vida interna de los sindicatos, para seguir teniendo la estabilidad y tranquilidad laboral a la que tienen derecho todos los trabajadores, y al sector productivo del Estado a seguir reforzando con la clase trabajadora y los sindicatos del Estado, los mecanismos de comunicación y entendimiento, dentro del marco del respeto y de lo que la Constitución Política Federal y las leyes respectivas establecen.*

*Como sabemos, por disposición de Ley corresponde a esta Legislatura el análisis del presupuesto con sus respectivos analíticos, por lo tanto, el llamado es a que en este presupuesto para el ejercicio fiscal para el año 2010, no se autorice una disminución de personal sindicalizado, tomando en cuenta el antecedente de 2004 y 2005, años en los que ya se hizo un esfuerzo institucional importante que provocó el redimensionamiento de la burocracia estatal y que estamos convencidos que en estas condiciones no resulta conveniente ni para el Estado ni para la sociedad sonoreense.”*

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad

constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** Conforme al régimen de facultades y atribuciones constitucionales a cargo de este Poder Legislativo, corresponde al Congreso del Estado velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, según lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**CUARTA.-** Conforme a lo que establece el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, para lo cual se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley. Asimismo, este ordenamiento constitucional, establece el derecho de los trabajadores y patrones para colegiarse en sindicatos, asociaciones profesionales, etc, en defensa de sus respectivos intereses.

**QUINTA.-** La iniciativa en estudio tiene su origen en los argumentos expuestos por los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Sonora, donde señalan su inquietud y preocupación por condiciones que han generado un ambiente de incertidumbre laboral debido que, a la fecha, el Gobierno del Estado ha implementado medidas como las indicadas en la exposición de motivos del presente dictamen y éstas han levantado preocupación dentro de la clase trabajadora de la Entidad.

Al efecto, esta Comisión considera conveniente señalar que nuestro Estado, en los últimos años, ha sobresalido a nivel nacional por la generación de fuentes empleo y por las inversiones tanto nacionales como extranjeras que se han realizado en nuestro territorio, lo cual, en gran medida, ha sido resultado de las facilidades que se han prestado desde el propio Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, de la confianza de los inversionistas y, sin lugar a dudas, por el clima laboral que ha imperado en nuestra Entidad. En razón de lo anterior, se estima que el hecho de que la planta laboral sindicalizada del Gobierno del Estado y de otros sindicatos de empresas de la iniciativa privada, se encuentren en un estado de incertidumbre, debido al cambio de Gobierno, no es un buen síntoma para aquellas personas que deseen invertir en Sonora.

En este contexto, es importante resaltar que los sindicatos han jugado un papel determinante para impulsar un clima de estabilidad laboral en nuestro Estado, en la búsqueda del bienestar para el trabajador y sus familias, de tal modo que revisten una gran importancia pues son considerados como agentes del desarrollo, ya que su fuerza colectiva en pos de la defensa de sus derechos, abren vías al diálogo social, fortalecen la economía y, por ende, es un medio para combatir la pobreza en nuestro Estado.

En este sentido, queda claro que ante la escalada de una crisis económica internacional, los sindicatos constituyen una herramienta importante para tratar de mitigar los vaivenes de estos fenómenos, pues son la carta de presentación para la apertura o cierre de inversiones, pero este gremio requiere del apoyo decidido de los poderes del Estado para poder generar condiciones óptimas para el desarrollo y no estancarnos ante crisis de cualquier tipo.

Sin embargo, diversos diputados han recibido la inquietud legítima de un sector sindical importante del Estado, en el sentido de que se encuentran inquietos al palpar que la estabilidad laboral puede ser trastocada y que las garantías que la propia ley les otorga para preservar sus empleos, ya sea la Ley Federal del Trabajo o la del Servicio

Civil, pudieran ser alteradas por factores externos, es decir, que las condiciones y supuestos que las mismas normas contemplan para el término de una relación laboral, pudieran ser rebasadas por factores ajenos a los previstos expresamente por nuestro marco jurídico laboral. Sobre la base de lo anterior es que esta Comisión retoma el planteamiento de los diputados que inician, precisando que se hace necesario hacer un llamado al Ejecutivo del Estado para que instruya a los funcionarios de su administración, a fin de que respeten la vida interna de los sindicatos, para seguir teniendo estabilidad y tranquilidad laboral, fundamentalmente porque es derecho de todo sindicato, el tener asegurada su autonomía e independencia frente al gobierno y ante cualquier particular que trate de atentar contra los derechos adquiridos en su labor de protección hacia sus agremiados. De igual forma, resulta imperioso señalar que las relaciones entre sindicatos y patronos, siempre deben de priorizar y privilegiar la autonomía de éstos, mediante una interlocución madura y respetuosa.

En este sentido, esa interlocución siempre deberá servir de apoyo a la productividad y a la mejoría a las condiciones de trabajo, pues una buena fe negocial debe imponerse en toda empresa o centro de trabajo gubernamental, ya que los acuerdos entre patronos y sus trabajadores, precisa estar libre de actos que puedan generar conflictos. Por tal razón, consideramos pertinente que, como Poder Legislativo, además de los resolutivos propuestos en la iniciativa que origina el presente dictamen, incluyamos uno en el sentido de convocar al Poder Ejecutivo del Estado y al sector productivo de la Entidad, para que sumemos esfuerzos y hagamos el compromiso de contribuir, desde el ámbito de nuestras competencias, a asegurar las condiciones necesarias para preservar un clima de estabilidad laboral que permita mantener y aumentar las inversiones para el desarrollo que Sonora necesita.

Por otra parte, esta Comisión considera procedente solicitar al Tribunal Especializado en controversias entre trabajadores sindicalizados y el Estado que, al realizar su labor, se apegue a los principios enmarcados en la Ley del Servicio Civil, a efecto de que en todo momento se garanticen y respeten, tanto la autonomía sindical como

los derechos de los trabajadores al servicio de Estado, como una muestra de que la justicia laboral en nuestro Estado es acorde a las exigencias sociales de contar con instituciones confiables.

En consideración a todo lo antes expuesto, estimamos procedente la iniciativa con punto de Acuerdo en estudio, razón por lo cual hacemos nuestros los argumentos vertidos en la misma y se propone al Pleno de este Poder Legislativo su aprobación, haciendo hincapié y resaltando que las sentidas exigencias sociales encontrarán respuesta en este Poder Legislativo, pues somos una instancia donde se privilegia el diálogo y la concertación, para colaborar en la solución de posibles conflictos.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal que instruya a los titulares de dependencias y entidades de la administración pública estatal, se abstengan de intervenir en la vida interna de los sindicatos del Estado, respetando el derecho de libre asociación consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar al sector productivo del Estado que continúen reforzando, con la clase trabajadora y los sindicatos del Estado, los mecanismos de comunicación y entendimiento, dentro del marco del respeto y de lo que la Constitución Política Federal y las leyes respectivas establecen.

**TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve solicitar al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado que, de darse el caso, resuelva conforme a derecho las controversias de índole laboral entre empleados de base sindicalizados y el Gobierno del Estado, respetando en todo momento su autonomía sindical.

**CUARTO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve defender, bajo los medios legales a su alcance, los derechos de la clase trabajadora del Estado y de sus sindicatos, y propiciar

con esto, el clima de estabilidad y tranquilidad laboral que se requiere para alcanzar mejores niveles de competitividad.

**QUINTO.-** El Congreso del Estado de Sonora convoca al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los sectores productivos de la Entidad, para que en el ámbito que a cada uno corresponde y con la colaboración de este Poder Legislativo, sumemos esfuerzos para preservar un clima de estabilidad laboral que nos permita sostener y aumentar las inversiones que Sonora requiere, para un adecuado desarrollo económico y social.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

Hermosillo, Sonora, a 25 de noviembre de 2009.

**DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS**

**DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA**

**DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN**

**DIP. FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ**

**DIP. REGINALDO DUARTE ÍÑIGO**

**DIP. SARA MARTÍNEZ DE TERESA**

**DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL**

**DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER**

## **SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

### **DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**FLOR AYALA ROBLES LINARES  
MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU  
RAÚL ACOSTA TAPIA  
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO  
ELOISA FLORES GARCÍA  
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES  
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA  
JOSÉ GUADALUPE CURIEL  
CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Segunda Comisión de Hacienda de esta Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, diversas iniciativas presentadas por quienes gozan de dicha atribución, con el que solicitan a este Poder Legislativo que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, intervenga en los planteamientos que realizan, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que se determine declarar la improcedencia de los mismos, por las motivaciones que más adelante se precisan.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** Al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos de modificación a leyes o decretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa. Es el caso que quienes integramos esta Comisión, hemos detectado que algunas de ellas no cumplen con los requisitos que las disposiciones legales imponen para considerar su procedencia y resolverlas en sentido afirmativo o, en su caso, la finalidad que persiguen ha sido cumplida con anterioridad a la solicitud planteada ante esta misma Soberanía; empero, independientemente de lo anterior, el Congreso tiene la obligación de atender todas y cada una de las solicitudes que se le presentan, por lo que acudimos a esta Asamblea para que se rinda la debida respuesta a las iniciativas en cita.

**CUARTA.-** En atención a lo señalado en la consideración precedente, es recomendable que este Poder Popular resuelva todos aquellos

planteamientos que encuadran en los supuestos mencionados, con el objeto de no acumular asuntos de procedencia imposible, sin perjuicio del derecho de los peticionarios para replantear sus solicitudes cuando se modifiquen las circunstancias que ahora generan su improcedencia.

Los asuntos de referencia son los siguientes:

**1. Folio número 767-58.-** Escrito del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, mediante el cual solicita que este Poder Legislativo resuelva exhortar al Ejecutivo del Estado para que cumpla, cabalmente, con la ejecución del Fondo de Infraestructura para el Desarrollo acorde a las disposiciones legales contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2007. Se considera improcedente su aprobación por encontrarse desfasado, debido a que la solicitud tiene como finalidad el correcto cumplimiento de disposiciones legales establecidas en una disposición jurídica cuya vigencia es exclusiva para el año 2007, el cual evidentemente que ha perdido su vigencia.

**2. Folio número 803-58.-** Escrito del Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, mediante el cual solicita autorización para contratar un crédito para adquisición de vehículo para uso de la Presidencia. Se estima improcedente, ya que no cumple con las disposiciones legales de la Ley de Deuda Pública, en cuanto a que no se cumplieron los requisitos establecidos en la referida ley para que esta Soberanía pueda obra en consecuencia, esto es, presentar la información soporte como estados financieros dictaminados de tres ejercicios fiscales anteriores al presente, estado de la deuda pública vigente, entre otros; además de que conforme a lo que previene el artículo 17 de la ley en cita, el objeto de la operación no refiere la realización de inversiones públicas productivas.

**3. Folio número 1143-58.-** Escrito de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con punto de acuerdo mediante el cual

solicitan que este Poder Legislativo resuelva instruir al Titular del Poder Ejecutivo para que, previo a la entrega del Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2008, realice las previsiones necesarias para cuantificar la contingencia que significan las observaciones señaladas por el Auditor Externo con relación al Impuesto sobre el Producto del Trabajo del personal burócrata y magisterial del Estado de Sonora. Resulta improcedente, por virtud de que se encuentra desfasado, toda vez que el objeto del escrito ha perdido su finalidad por el transcurso del tiempo, al haber sido presentado el señalado paquete económico, aprobado y ejecutado, en el ejercicio fiscal correspondiente.

**4. Folio número 1207-58.-** Escrito de la diputada Petra Santos Ortiz, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita a este Congreso del Estado resuelva solicitar la comparecencia del titular de la Secretaría de Hacienda Estatal, para que informe en relación con la sustitución de placas de circulación vehicular para el año 2008. Se considera que el escrito en cuestión ha quedado desfasado y resulta improcedente debido a que, en primer término, dicha sustitución fue establecida en la correspondiente Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Sonora para el mencionado ejercicio fiscal, la cual fue aprobada por este Poder Legislativo y, a su vez, fue realizada la revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado de dicho año por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y como resultado de ésta, no se derivó irregularidad alguna al respecto.

**5. Folio número 1402-58.-** Escrito del Diputado Carlos Daniel Fernández Guevara, mediante el cual solicita se exhorte al Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, para que se atiendan acuerdos relacionados con contribuciones fiscales establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008 de dicho Ayuntamiento. Se considera improcedente, ya que el ordenamiento de referencia dejó de tener vigencia al culminar el ejercicio fiscal del año en mención.

**6. Folio número 2167-58.-** Escrito de los diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual solicitan que el Congreso del Estado de Sonora,

apruebe la creación de una partida presupuestal especial para atender a los damnificados por los fenómenos meteorológicos que afectaron al municipio de Huatabampo, Sonora, en el año 2008, dentro del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2009. La presente iniciativa resulta improcedente, ya que fue debidamente atendida la solicitud al haberse incluido recursos etiquetados en el mencionado Presupuesto de Egresos, para los fines señalados en el escrito en mención.

**7. Folio número 2609-58.-** Escrito presentado por la diputada Guadalupe Getsemaní Varela Martínez, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo resuelva exhortar al Secretario de Hacienda Estatal, Gilberto Inda Durán, a efecto de aclarar las irregularidades que existen en torno al uso y arrendamiento por parte de esa dependencia del almacén ubicado en las calles ferrocarrileros, entre mecánicos y vaqueros de la colonia “Y Griega”. Su improcedencia resulta en razón de que es de público conocimiento que el ciudadano en cuestión ya no ostenta el cargo de titular de la mencionada Secretaría, por lo que existe impedimento legal de esta Soberanía para atender en sus precisos términos la solicitud de mérito; esto sin perjuicio de las investigaciones que jurídicamente se encuentran en curso ante las instancias jurisdiccionales competentes.

En razón de lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que no son de tomarse en consideración los escritos contenidos en los folios número: 767-58, 803-58, 1143-58, 1207-58, 1402-58, 2167-58 y 2609-58, por las razones expresadas en la consideración cuarta del presente Acuerdo, debiendo notificarse lo conducente a quienes presentan dichos escritos.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"  
Hermosillo, Sonora, a 12 de noviembre de 2009.**

**C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES**

**C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU**

**C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA**

**C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO**

**C. DIP. ELOISA FLORES GARCÍA**

**C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**

**C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA**

**C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL**

**C. DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.